vesino dela dicha collaçion que aya pagado los dichos mrs que le fueron echa-
dos / en el dicho mº pedido postrimero et que [illegible] [illegible] dicho [illegible] [illegible] dicho [illegible]
dello / por [illegible] dela dicha collaçion e el dicho conçejo et que [illegible] çinquenta medio
pedido postrimero que le avian echado çiertos mrs / et que le avian echado [illegible] mrs
mrs que no le avian echado en el pedido et / que como agraviado dicho [illegible] que
llamaron dello al dicho conçejo et que los pidiese por merçed que [illegible] por bien delo
desagraviar segund que era el seyendo omne fijo dalgo et no aviendo por que
pagar / por que omne fijo dalgo como dicho es / Et otrosy que dixo al dicho conçejo
que entendiendo le rogar [illegible] que el es fijo de pagar de los dichos pedidos e de
contribuir ala dicha collaçion como pechero que dixo que lo no [illegible] que [illegible]
de [illegible] que no pagase por [illegible] dichos algo el dicho conçejo de [illegible] [illegible] [illegible]
los [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] el año de [illegible] [illegible] de [illegible]

Por ende el dicho conçejo ordenaron et mandaron que le sean tornados al dicho Juan [illegible]
[illegible] çient mrs delos veynte çient mrs que le fueron echados en este dicho mº pedido
por rason de que [illegible] en el mº pedido pasado veynte çient mrs no le [illegible] [illegible]
mrs de veynte mrs / Et que le sean rresçebidos en cuenta al cogedor dela collaçion donde
el es morador.

Otrosy ordenaron et mandaron que sean tornados a [illegible] dos mrs delos veynte
que le fueron echados et que pague los dichos dies / Et esto por rason que el dicho [illegible]
es [illegible] e es [illegible] [illegible] e el [illegible] [illegible] buena vida / Et que le sean
rresçebidos en cuenta al cogedor dela collaçion donde el es morador.

Otrosy ordenaron et mandaron que sean tornados a [illegible] Gil [illegible] moro alagu-
çin de [illegible] çient mrs delos çient mrs que le fueron echados en este medio
pedido postrimero por rason que es omne muy menesteroso et no tiene casa ninguna /
Et que le sean rresçebidos en cuenta al cogedor dela collaçion donde el es morador.